ADENDA N° 03/2018.

CONTRATO Nº 41/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RENOVA S.A. EN EL MARCO DE LA LPN Nº Nº 02/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND – SBE" - ID.336.756".

Entre la Secretaría Nacional de Deportes con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y RI6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **FÁTIMA MORALES AGUERO**, con Cédula de Identidad N° 610.668; denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma por la otra, la firma **RENOVA S.A. con R.U.C. N° 80020941-9**, representada para este acto por **LILIAN ICELA GIMENEZ ESPINOLA**, con Cédula de Identidad N° 1.566.206 de Nacionalidad Paraguaya con domicilio en la calle José Asunción Flores Nº 2088 esq. Mayor Bullo de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", y las mismas suscriben la presente sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con motivo de la aplicación de la cláusula de reajuste en el CONTRATO Nº 41/17 "**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA PARA EL PREDIO DE LA SND**" según el siguiente detalle:

1.1 REAJUSTE DE PRECIOS: Para los fines de esta **ADENDA**, **LAS PARTES** convienen que con motivo de la aplicación de la cláusula de REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO, a partir de la promulgación y entrada en vigencia del **Decreto N° 9088/2018**, de conformidad a lo establecido mediante la **ADENDA N° 02/2018 y las CGC.15. de las Condiciones Especiales del Contrato,** que disponen:

CGC. 15.	El precio del Contrato será reajustable: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verifican variaciones del Salario Mínimo Legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación: PR: Po (0,20 + 0,80 S/So) Dónde: Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado S: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio. So: Salario Mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de oferta No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado.

La aplicación de la fórmula arroja el siguiente cálculo:

FORMULA A SER APLICADA A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2018 según DECRETO N° 9088/2018

PR: Po (0,20 + 0,80 S/So)

Po:	110.423.076
S:	2.112.562
So:	2.041.123
PR:	**113.514.909**
Valor a reajustar:	**3.091.833**

Donde:

Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado
S: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del MJT, vigente en el mes de ejecución del servicio
So: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del MJT, vigente a la fecha de apertura de oferta
PR: Precio básico de la oferta reajustado según porcentaje de aumento decretado

Variación mensual	**3.091.833**

VARIACION MENSUAL Aplicable al Contrato Nº 41/2017 considerando la fecha de vigencia del contrato; equivale a un total de **Guaraníes tres millones noventa y un mil ochocientos treinta y tres (Gs.3.091.833)** por cuatro (4) meses de ejecución a partir del 01 de julio 2018 al 30 de octubre 2018.

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RENOVA S.A.
RUC. 80020941-9

Las PARTES acuerdan que el precio unitario reajustado y aplicable a partir de 1 de julio de 2018 es de Guaraníes **Ciento Trece Millones Quinientos Catorce Mil Novecientos Nueve (Gs. 113.514.909)**. Consecuentemente, el valor total del contrato sufre un incremento en concepto de reajuste, de Guaraníes **doce millones trescientos sesenta y siete mil trescientos treinta y dos (Gs.12.367.332)** IVA incluido.

Las demás Cláusulas establecidas en el Contrato N° 41/2017, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia a los fines de la presente **ADENDA**.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-

LILIAN ICELA GIMENEZ ESPINOLA
Representante Legal, RENOVA S.A.
PROVEEDOR

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial
RUC: 80020941 - 9

FÁTIMA MORALES AGUERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes
CONTRATANTE